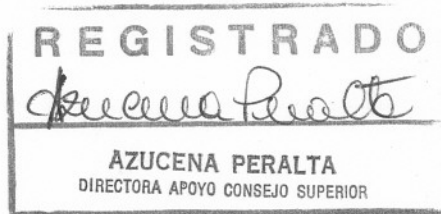




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1474/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Olga María SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1474/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1474/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con ante-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



rioridad a los módulos adeudados, eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, punto 2.2, a la alumna Olga María SOSA, legajo N° 07-500850-5, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1248/2002

U.T.N.
C.T.
116

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento